

Bogotá D.C., enero 23 de 2025

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

Ref.: Respuesta al Oficio N° 18983 de 23 de octubre de 2024

Expediente N° NC2022/0012579

MECANISMO PARA DISPENSAR ROLLOS DE BOLSAS DE FORMA VERTICAL

Como respuesta al Oficio N° 18983 de 23 de octubre de 2024, amablemente presento las siguientes observaciones:

1. Dibujos

En el numeral 3.1. del Oficio N° 18983 de 23 de octubre de 2024 se menciona *“De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, hay inconsistencia entre los números de referencia de las características técnicas, indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción.*

Concretamente, los números de referencia: (21) y (51) a (56) no aparecen relacionados en ninguna de las figuras. Se sugiere realizar la corrección necesaria.”. De acuerdo con lo anterior, se adicionaron dichos números de referencia en las figuras 2 y 3, anexadas en la presente respuesta.

2. Novedad (Art. 16 Decisión 486)

Teniendo en cuenta que el Oficio N° 18983 de 23 de octubre de 2024, presentado por la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia no afecta la novedad del Mecanismo para Dispensar Rollos de Bolsas de Forma Vertical reivindicado, se da por hecho que las características reclamadas del desarrollo revelado cumplen con el criterio de novedad.

3. Cambio de modalidad de la solicitud (Art. 35 Decisión 486)

De acuerdo con lo reglamentado en los artículos 35 y 81 de la Decisión 486 de 2000, y observando que la materia reclamada tiene novedad, amablemente se pide que la presente Solicitud de Patente de Invención NC2022/0012579 sea convertida en una solicitud de patente de Modelo de Utilidad y se continúe con el trámite.

La petición de conversión de la solicitud fue realizada mediante el canal formal destinado en la plataforma de trámites con el radicado No. NC2025/0000701.

4. Modificaciones al capítulo reivindicatorio (Art. 34 Decisión 486)

Se hace la aclaración que el capítulo reivindicatorio presentado con la solicitud inicial, el cual fue estudiado en el presente examen de patentabilidad, no fue modificado en ninguna de sus reivindicaciones, ni tampoco se presenta ampliación de la materia inicialmente revelada.

Por lo tanto, se solicita que se continúe el trámite, estudiándose el capítulo reivindicatorio presentado inicialmente el 05 de septiembre de 2022.

5. Solicitud

Considerando la novedad de la materia reclamada en las reivindicaciones 1 a 8 del capítulo reivindicatorio presentado inicialmente el 05 de septiembre de 2022, amablemente se solicita sean concedidas dichas reivindicaciones 1 a 8 en la modalidad de una Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad.

Cordialmente,



ANDERSSON LEANDRO CALDERON ARDILA
C.C. 80.894.951

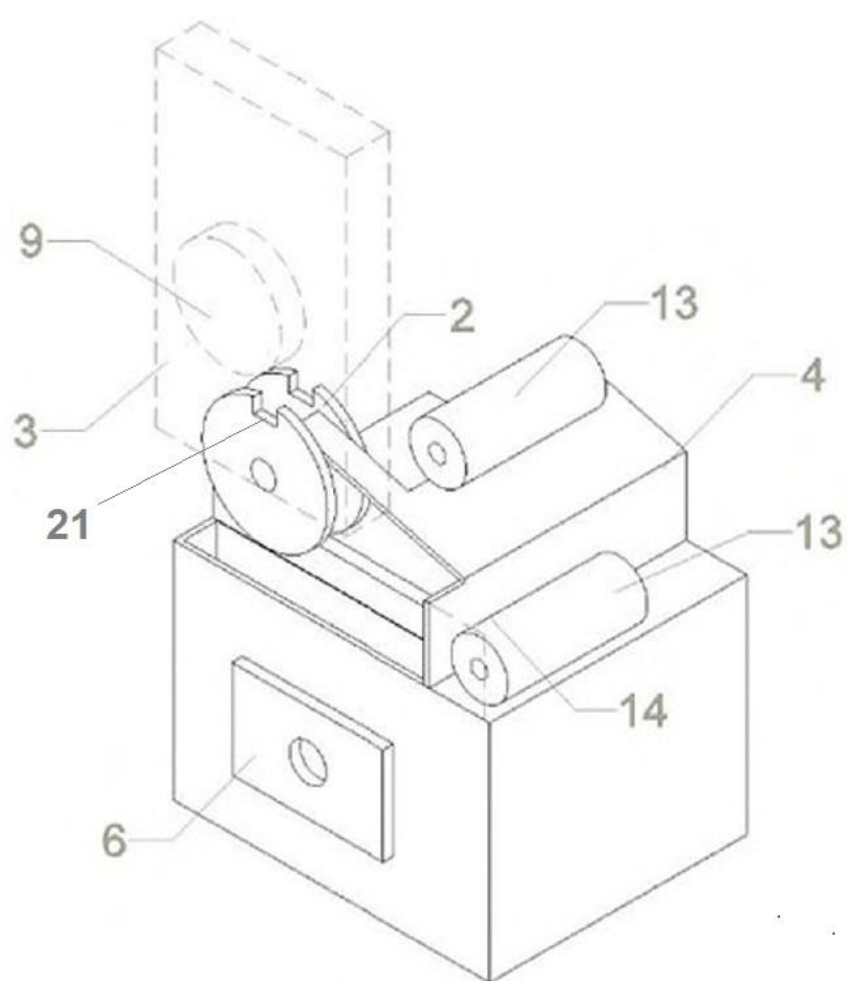


Fig. 2

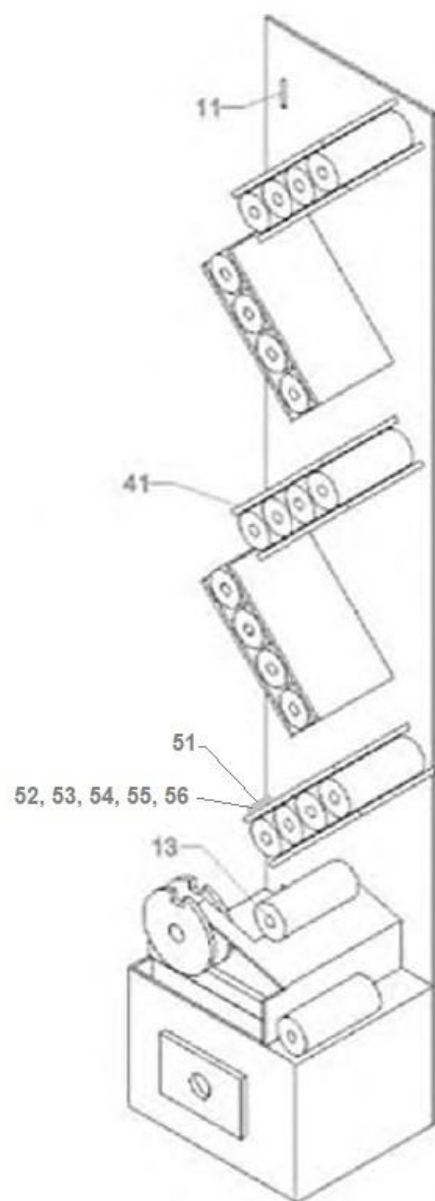


Fig. 3